

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 178/2020.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 130/2020 de fecha 13 de Enero de 2020, emitido por la Jefa Subrogante del Departamento de Servicios Traspasados, Srta. Claudia Muñoz Muñoz, mediante el cual solicita decretar la devolución de dinero al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Tarapacá, del monto que se indica, correspondiente a fondos no utilizados del Convenio Programa Cero – Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas en Conductores, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y SENDA.

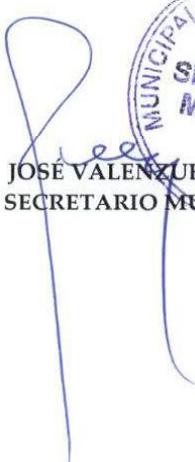
DECRETO:

1.- Autorízese la devolución de la suma total de \$ **3.858.333.-** (tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), a **“SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL”**, Rut **16.000.000-9** mediante depósito en la cuenta corriente N°9003100 del Banco Estado, correspondiente a dineros no utilizados del Convenio Programa Cero – Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas en Conductores.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°**114.05.33**, del Presupuesto de Salud vigente.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APB
Distribución:
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control